

DAC

0000001

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201809 28  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 2  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR  
LUIS ANTONIO ORELLANA

*Marca 100*

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201808-189

NIT: 0419-140486-003-1

CONTRAENTREGA 05/09/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201458	CANOPY DESMONTABLE CON ESTRUCTURA Y LONA CON MEDIDA DE 2.50X2.50 MTS .	1.00	195.5000	\$ 195.50



*Luis A. Orellana*  
*7/09/2018*

ADMIN. TITULAR: BLANCA BERENICE QUINTANILLA

Total Compra: 195.50  
I.V.A.: 25.42  
Total: 220.92

COMPRA DE CANOPY DESMONTABLE CON ESTRUCTURA Y LONA CON MEDIDAS DE 2.50 X 2.50 MTS. CON DISEÑO SOLICITADO, FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS HÁBILES, VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS, GARANTIA: 1 AÑO, NO INCLUYE DAÑOS POR TERCERAS PERSONAS, DESASTRES NATURALES O MAL USO DEL PRODUCTO, LUGAR DE ENTREGA: AV. BERNAL Y FINAL BLVD. UNIVERSITARIO, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR, OFICINAS DE CEFAFA. EMITIR COMPROBANTE FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.  
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

TECNICO GACI  
*[Signature]*  
Elaborado por:  
Luis Vaquerio  
Técnico GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
Revisado Por:  
Ing. Jesús Palacios  
Gerente de Adquisiciones  
Jefe GACI *[Signature]*

GERENCIA GENERAL  
Autorizado por:  
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez  
Gerente General *[Signature]*

JEFATURA DE PRESUPUESTO  
Visado Presupuestario:  
Lic. José Roberto Vasquez Vides  
Jefe de Presupuesto *[Signature]*  
4598

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.